

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden declarando a D. Manuel Díaz Andeyro excedente del cargo de Secretario de la Audiencia de Orense.—Página 274.

Otra nombrando, por traslado, para la Secretaría de la Audiencia de Tarragona a D. Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de la de Teruel.—Página 274.

##### Guerra.

Real orden circular concediendo una comisión del servicio para Alemania, de dos meses de duración, al Teniente de Infantería D. Rufino Vela Blasco, de reemplazo en la quinta Región.—Página 274.

##### Marina.

Reales órdenes desestimando instancias de los Profesores que se mencionan del as Escuelas de Náutica.—Página 274

##### Hacienda.

Reales órdenes autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, por gestión directa, dos turbo-supresores reguladores geométricos con destino a los talleres de dicho Establecimiento.—Páginas 274 y 275.

Otras concediendo licencia y prórroga en la misma por enfermos a los señores que se indican, funcionarios del Catastro.—Páginas 275 y 276.

##### Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 276 y 277.

##### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo la convocatoria de concurso para proveer dos plazas de Auxiliares honorarios de la Escuela Central de Anormales.—Página 277.

##### Fomento.

Real orden autorizando a D. Juan Barragán y a "Nueva Reguladora", Sociedad anónima, para importar por las Aduanas de la Línea de la Concepción y Málaga el número de reses vacunas y de cerda que se indica.—Página 277.

Otra disponiendo que por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Blas Sorribas, se realice una visita de inspección a las obras de prolongación del colector de Faleva en el canal de Aragón y Cataluña, a fin de que estudie los daños causados en las mismas por las tormentas ocurridas en los meses de Mayo y Junio pasados.—Página 277.

##### Administración Central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en las Audiencias provinciales de Huelva, Huesca y Soria la plaza de Secretario, que debe proveerse por concurso.—Página 277.

Idem en la ídem de Castellón la plaza de Oficial primero de Sala, que debe proveerse por concurso entre Oficiales segundos.—Página 277.

HACIENDA. — Subsecretaría. — Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios que se mencionan.—Página 278.

Dirección general de Rentas públicas.—Circular resolviendo en la forma que se indica el expediente promovido por varios vecinos de Mora de Toledo, sobre tributación por campaña en la fabricación de vinos, aceites y otros productos.—Página 279.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Disponiendo que por el Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila) se le abonen los 3/5 de su último sueldo, disfrutado durante dos años, a su Secretario don Maximiano Lucas López. — Página 279.

Idem que en la pensión concedida a doña Rosa Sancho Bravo, viuda de D. Manuel Gimeno, Secretario que fué de Calatorao, se le abone la cuarta parte del último sueldo disfrutado por dicho Secretario.—Página 279.

Concediendo audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de las Fundaciones instituidas en Toledo y Peñafiel (Valladolid) por doña María Ortiz Vadillo y D. Francisco de Rojas, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos.—Página 279.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las fundaciones que se mencionan.—Página 279.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Personal. Concediendo un mes de licencia por enfermo al Ayudante del Servicio Agronómico D. Ricardo López Gómez, afecto al Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Página 279.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 4.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GRACIA Y JUSTICIA

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Díaz Andeyro, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar le excedente del cargo de Secretario de esa Audiencia, que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Orense.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Felipe García de Jatón y Estanga, Secretario de la Audiencia de Teruel, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Mayo de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle, por traslado, para la Secretaría de esa Audiencia, vacante por pase a otro cargo de D. Alfonso Santa María Galán, que la servía.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Tarragona.

#### GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio para Alemania, de

dos meses de duración, al Teniente de Infantería D. Rufino Vela Blasco, de reemplazo en la quinta Región. Tendrá derecho a las dietas reglamentarias y a viáticos en el recorrido extranjero, así como a viajar por cuenta del Estado en el territorio nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor...

#### MARINA

##### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del ex Profesor de la Escuelas de Náutica, D. Rafael Cabello Plá, solicitando su nombramiento en propiedad de Profesor de Matemáticas, con arreglo a los beneficios de la Real orden de 14 de Julio,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del interesado por no haber demostrado la competencia que exige la Real orden citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.—Señor Director de la Escuela Náutica de Cádiz.—Señores...

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del ex Profesor de Escuelas de Náutica, D. Pedro Ramírez Vizcaya, quien por no haberse presentado para demostrar su competencia, según lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo último, debe tenerse por decaído de todo derecho que pueda asistirle a ser nombrado Profesor auxiliar en propiedad de Derecho y Legislación de Escuelas de Náutica.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.  
Señores Comandantes de Marina.—  
Señores...

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Dirección general de Navegación y de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de 15 de Junio último del Profesor interino de Escuelas de Náutica, D. Vicente Moreno Miranda, en la que solicita la ampliación de plazo mayor de tres meses para reponer su salud y poder sufrir el examen de suficiencia, desestimando asimismo la solicitud de 28 de Julio de 1924 del propio interesado, suplicando su nombramiento de Profesor en propiedad, por no haber acreditado que reúne las condiciones exigidas en la Real orden de 14 de Julio de 1924.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.  
Señores Comandantes de Marina.—  
Señores...

#### HACIENDA

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de un turbo-sorpresor regulador geométrico de presión para gas, con destino al horno de templar planchas de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre:

Resultando que, a propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección del Timbre, se elevó por la Sección facultativa de dicho Establecimiento una moción exponiendo la necesidad de adquirir el referido material, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 2.650 pesetas:

Resultando que consultadas las Secciones de Administración e Intervención y Asesoría jurídica de dicho Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder

de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, modificada por el Real decreto de 27 de Marzo último,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa un turbo-surpresor regulador geométrico de presión para gas, con destino al horno de templar planchas del referido Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total, de 2.650 pesetas, deberá ser satisfecho con cargo al capítulo adicional a la Sección 11 del presupuesto de gastos vigente, por subsistir, según su artículo 1.º, la autorización que señaló en el artículo 29 del Decreto-ley de 30 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de un grupo turbo-surpresor, regulador geométrico de presión para gas, con destino al taller de imprenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre:

Resultando que, a propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección del Timbre, se elevó por la Sección facultativa de dicho Establecimiento una moción exponiendo la necesidad de adquirir el referido material, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 2.650 pesetas:

Resultando que, consultadas las Secciones de Administración e Intervención y la Asesoría jurídica de dicho Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que, por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión, está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, modificado por Real decreto de 27 de Marzo último,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa un grupo turbo-surpresor, regulador geométrico de presión para gas, con destino a los talleres de imprenta del referido Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 2.650 pesetas deberá ser satisfecho con cargo al capítulo adicional, a la Sección 11.ª del presupuesto de gastos vigente, por subsistir, según su artículo 1.º, la autorización que se señaló en el artículo 29 del Decreto-ley de 30 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de la Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Julián Rodríguez Sempere, Auxiliar administrativo del Catastro de Rústica, afecto a la Jefatura provincial de Cáceres, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 7 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Salustiano J. Calvo Pérez, Auxiliar geómetra del Catastro, afecto a la Jefatura de Soria, solicitando prórroga a la licencia que por enfermo disfruta,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuer-

do con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle una última prórroga de quince días, sin sueldo, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya prórroga terminará el día 19 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Celestino Aranda y Aranda, Auxiliar geómetra del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Soria, solicitando licencia por enfermo, como prórroga a la vacación que disfruta,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario y lo que preceptúa el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, se ha servido concederle una prórroga de quince días con sueldo entero y otros quince con medio sueldo, según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Abril de 1920, cuya prórroga terminará el día 4 del próximo Noviembre.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Horacio Torres de la Serna, Ingeniero Agrónomo, afecto a la Sección Central del Catastro de rústica, solicitando prórroga a la licencia que disfruta por enfermedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la referida Sección del Catastro, se ha servido concedérsela por un mes, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo pla-

zo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo, y terminará el día 7 del próximo Noviembre.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por D. Dionisio Hidalgo Antonio, Auxiliar geómetra del Catastro, afecto a la Jefatura provincial de Soria, solicitando licencia por enfermo, como prórroga a la vacación que disfruta,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario y lo que preceptúa el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, se ha servido concederle una prórroga de quince días con sueldo entero y otros quince con medio sueldo, según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Abril de 1920, cuya prórroga terminará el día 30 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Antonio de Agreda González, Arquitecto del Catastro urbano, adscrito a la provincia de Guadalajara, en solicitud de concesión de segunda prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, por subsistir el mismo estado que motivó su concesión, como acredita con certificado facultativo ajustado a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta que concurren los requisitos determinados por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda al referido funcionario segunda y última prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad disfruta, sin sueldo, y a partir del día 14 del corriente mes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Subjefe del Servicio del Catastro de urbana.

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial primero de Telégrafos D. Cristóbal Copado y Castañeda, con destino en Ubeda, y autorizarle para hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Jaén.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Andrés Gerez y Peláez, con destino en Cádiz, y autorizarle para hacer uso de ella en Ciudad Real; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder primera prórroga de un mes de licencia por enferma y con medio sueldo al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos doña Josefa Villayandre y Canalucho, con destino en Olite (Pamplona); debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 7 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Pamplona.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Catalina Touchard Pérez, con destino en Pontevedra; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Pontevedra.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos doña Angela Casero y Grajera, con destino en Santiago; debiéndose considerar concedida esta licencia con fe-

cha 23 de Septiembre último de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, o digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señor Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Coruña.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial primero de Telégrafos D. Zoilo Terrón y Alvarez, con destino en Don Benito, autorizándole para hacer uso de ella en Badajoz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, o digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señor Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Badajoz.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Vacante una de las tres plazas de Auxiliares honorarias de la Escuela Central de Anormales, y habiéndose manifestado por la Dirección de dicho Centro la conveniencia de crear una plaza más,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso para proveer dos plazas de Auxiliares honorarias de la Escuela Central de Anormales, autorizadas por el capítulo VI del Reglamento de la mencionada Escuela.

En su consecuencia, se anuncia dicho concurso por término de diez días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Pueden acudir al presente concurso las opositoras, aprobadas sin plaza, al Magisterio de la Escuela Central de Anormales; las Maestras normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio que tengan realizados trabajos relacionados con la enseñanza de anormales y las Maestras nacionales que presenten los trabajos aludidos.

Dicho orden será el de prelación para la resolución del concurso, dándose la prioridad entre las opositoras al profesorado de la Escuela Central de Anormales a la de mayor antigüedad.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a la referida Escuela, dentro del citado plazo, acompañadas de los documentos justificantes de su derecho.

La Escuela Central de Anormales elevará a este Ministerio la propuesta correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

## FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por don Juan Barragán y "Nueva Reguladora, S. A.", solicitando autorización para importar ganado de Marruecos:

Considerando que no se tienen en la actualidad noticias de que reine epizootia alguna de carácter difusivo en Marruecos:

Visto el informe emitido por la Junta Central de Epizootias, en sesión celebrada el día 2 del actual, y de conformidad con el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a don Juan Barragán para importar por la Aduana de La Línea de la Concepción 500 reses vacunas y 500 de cerda, y a "Nueva Reguladora, Sociedad anónima", 200 reses vacunas por la Aduana de Málaga.

Estas autorizaciones tienen un plazo de validez de sesenta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y las expediciones deberán venir acompañadas de la correspondiente guía de Sanidad y origen, expedida por Veterinario oficial del punto de procedencia, con

el visto bueno del Cónsul o Agente consular de España en la región de procedencia.

Los Inspectores pecuarios de las Aduanas recogerán las guías de referencia y, con nota del ganado importado, las remitirán a la Inspección general, una vez caducadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
VIVES

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 30 de Junio último y de conformidad con la designación hecha por el Consejo de Obras públicas con fecha 10 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Blas Sorribas, se realice una visita de inspección a las obras de prolongación del colector de Faleva, en el Canal de Aragón y Cataluña, a fin de que estudie los daños causados en las mismas por las tormentas ocurridas en la segunda quincena de Mayo y primera del mes de Junio, y con vista del resultado de aquélla proponga las resoluciones que deban adoptarse; abonándose al mencionado Inspector la dieta que para los de esta clase fija el artículo 4.º del Reglamento, unificando el devengo de dietas y viáticos aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924, o sea la asignada a los de la segunda categoría, con cargo al capítulo 11, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GRACIA Y JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA

En la Audiencia provincial de Huelva se halla vacante, por pase a

otro cargo de D. Juan González Ro-  
yano, la plaza de Secretario de la  
misma, que debe proveerse por con-  
curso entre los Vicesecretarios en  
propiedad que lo soliciten, de con-  
formidad con lo prevenido en el ar-  
tículo 2.º del Real decreto de 29 de  
Mayo de 1922, en relación con el 52  
de la ley adicional a lo Orgánica del  
Poder judicial.

Los aspirantes a dicha plaza di-  
rigirán sus instancias documentadas  
al Presidente de dicha Audiencia,  
dentro del plazo de treinta días, a  
contar desde el siguiente al de la pu-  
blicación de este anuncio en la GA-  
CETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—  
El Subsecretario, Francisco García-  
Goyena.

En la Audiencia provincial de  
Huesca se halla vacante la plaza de  
Secretario, por traslado de D. An-  
drés Esteban y García de Quesada,  
la cual debe proveerse por concurso  
entre los Vicesecretarios en propie-  
dad que lo soliciten, de conformidad  
con lo prevenido en el artículo 2.º  
del Real decreto de 29 de Mayo de  
1922, en relación con el 52 de la  
ley adicional a la Orgánica del Po-  
der judicial.

Los aspirantes a esta plaza diri-  
girán sus instancias documentadas al  
Presidente de dicha Audiencia, den-  
tro del plazo de treinta días, a contar  
desde el siguiente al de la publica-  
ción de este anuncio en la GACETA  
DE MADRID.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—  
El Subsecretario, Francisco García-  
Goyena.

En la Audiencia provincial de So-  
ria se halla vacante, por traslado de  
D. José López Ghacón, la plaza de  
Secretario de la misma, que debe  
proveerse por concurso entre Vice-  
secretarios en propiedad que lo so-  
liciten, de conformidad con lo pre-  
venido en el artículo 2.º del Real de-  
creto de 29 de Mayo de 1922, en re-  
lación con el 52 de la ley adicio-  
nal a la Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a esta plaza pre-  
sentarán sus instancias documenta-  
das al Presidente de dicha Audien-  
cia, dentro del plazo de treinta días,  
a contar desde el siguiente al de la  
publicación de este anuncio en la  
GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—  
El Subsecretario, Francisco García-  
Goyena.

En la Audiencia provincial de  
Castellón se halla vacante, por ju-  
ubilación de D. José D. Baidal, la pla-  
za de Oficial primero de Sala, que  
debe proveerse por concurso entre  
Oficiales segundos de Sala, de con-  
formidad con lo prevenido en la Real  
orden de 31 de Agosto de 1914, en  
relación con el Real decreto de 31  
de Diciembre de 1900.

Los aspirantes a dicha plaza di-  
rigirán sus instancias documentadas  
a este Ministerio, dentro del plazo  
de quince días, a contar desde el si-  
guiente al de la publicación de este  
anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—  
El Subsecretario, Francisco García-  
Goyena.

## HACIENDA

### SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por  
D. Carlos Tur Llobart, Oficial de  
tercera clase, con destino en esa De-  
pendencia provincial, en solicitud de  
licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo  
con lo informado por su inmediato  
Jefe, se ha servido concedérsela por  
un mes, con sueldo entero, según el  
caso primero del artículo 33 del Re-  
glamento y Real orden de 12 de Di-  
ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el  
Sr. Subsecretario encargado del Mi-  
nisterio lo digo a V. S. para los de-  
bidos efectos, con devolución del ex-  
pediente. Dios guarde a V. S. mu-  
chos años. Madrid, 14 de Octubre de  
1925.—El Oficial mayor, Manuel  
Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Ali-  
cante.

Visto el expediente promovido por  
D. Juan Tuset Carreras, Oficial de  
primera clase, con destino en esa De-  
pendencia provincial, en solicitud de  
licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo  
con lo informado por su inmediato  
Jefe, se ha servido concedérsela por  
un mes, con sueldo entero, según el  
caso primero del artículo 33 del Re-  
glamento y Real orden de 12 de Di-  
ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el  
Sr. Subsecretario encargado del Mi-  
nisterio lo digo a V. S. para los de-  
bidos efectos, con devolución del ex-  
pediente. Dios guarde a V. S. mu-  
chos años. Madrid, 14 de Octubre de  
1925.—El Oficial mayor, Manuel  
Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Ta-  
rragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente pro-  
movido por D. José Zárate y Padrón,  
Contador auxiliar de cuarta clase del  
Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del  
Estado, con destino en la Tesorería-  
Contaduría de Hacienda de la provin-  
cia de Granada, en solicitud de licen-  
cia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo  
con lo informado por su inmediato  
Jefe, se ha servido concedérsela por  
un mes, con sueldo entero, según el  
caso primero del artículo 33 del Re-  
glamento y Real orden de 12 de Di-  
ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el  
Sr. Subsecretario encargado del Mi-  
nisterio lo digo a V. I. para los de-  
bidos efectos, con devolución del ex-  
pediente. Dios guarde a V. I. muchos  
años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.  
El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y  
Contabilidad.

En atención al mal estado de salud  
de D. Luis de Diego y González, opositor  
número 61, electo Auxiliar de  
primera clase de esa Dependencia pro-  
vincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 20 del  
Reglamento de 7 de Septiembre de  
1918 y Real orden de 12 de Diciem-  
bre de 1924, ha tenido a bien prorrogar-  
le por un mes el plazo que le fué  
concedido para posesionarse de dicho  
destino.

De Real orden comunicada por el  
Sr. Subsecretario encargado del Mi-  
nisterio lo digo a V. S. para los  
efectos correspondientes. Dios guarde  
a V. S. muchos años. Madrid, 14 de  
Octubre de 1925.—El Oficial mayor,  
Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Las  
Palmas.

En atención al mal estado de salud  
de D. Carlos Rufin Nieto, opositor nú-  
mero 71, electo Auxiliar de primera  
clase de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 20 del  
Reglamento de 7 de Septiembre de  
1918 y Real orden de 12 de Diciem-  
bre de 1924, ha tenido a bien prorrogar-  
le por un mes el plazo que le fué  
concedido para posesionarse de dicho  
destino.

De Real orden comunicada por el  
Sr. Subsecretario encargado del Mi-  
nisterio lo digo a V. S. para los  
efectos correspondientes. Dios guarde  
a V. S. muchos años. Madrid, 14 de  
Octubre de 1925.—El Oficial mayor,  
Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente pro-  
movido por D. Félix Rubio y Bravo,  
Contador auxiliar de cuarta clase del  
Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del  
Estado, con destino en la Tesorería-  
Contaduría de Hacienda de la provin-  
cia de Cuenca, en solicitud de amplia-  
ción de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo  
con lo informado por su inmediato  
Jefe, se ha servido prorrogarla por un  
mes, de conformidad con lo dispuesto  
en el caso segundo del artículo 33 del  
Reglamento y Real orden de 12 de Di-  
ciembre de 1924; durante cuyo plazo  
sólo devengará el interesado haberes  
a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el  
Sr. Subsecretario encargado del Mi-  
nisterio lo digo a V. I. para los de-  
bidos efectos, con devolución del ex-  
pediente mencionado. Dios guarde  
a V. I. muchos años. Madrid, 15 de  
Octubre de 1925.—El Oficial mayor,  
Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería  
y Contabilidad.

En atención al mal estado de salud  
de D. Manuel del Castillo Ruiz, electo  
Jefe de Negociado de segunda clase  
en esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 20 del  
Reglamento de 7 de Septiembre de



1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Soria.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

### CIRCULAR

En el expediente promovido por varios vecinos de Mora de Toledo sobre tributación por campaña en la fabricación de vinos, aceites y otros productos,

Esta Dirección general de Rentas públicas, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estaco, ha resuelto:

1.º Que la cuota irreducible que satisfacen los fabricantes de vinos clasificados en los epígrafes 227 y 229, refundidos de la tarifa 3.ª, y, en general, todos los análogos que tributen por campaña, se refiere a todo el tiempo que dure ésta, aunque comprenda parte de dos ejercicios económicos; pudiendo, por tanto, estos industriales, sin pago de nueva cuota, seguir efectuando las operaciones propias de la fabricación y venta de los productos, aun cuando sea dentro del período económico siguiente, siempre que se contraigan estrictamente a los productos de la campaña por que tributaron, y ninguna operación, ni aun las ventas, tenga lugar cuando la nueva campaña se haya iniciado; y

2.º Que cuando un industrial que tributa por campaña no desee continuar ejerciendo su industria en la siguiente a la por que se dió de alta, debe presentar a las Oficinas de Hacienda su declaración de baja en aquélla antes de que empiece el nuevo año económico, haciendo constar que la baja surte efecto al finalizar la campaña y a fin de no ser incluidos en la nueva matrícula, sin perjuicio de poder usar, a pesar de esta declaración de baja, de las facultades que lleva consigo la tributación por campañas a que se refiere la disposición anterior.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Director general de Rentas públicas, Antonio Becerril.

Señor Administrador de Rentas públicas en...

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado que en la jubilación concedida por el Ayuntamiento de Santo Tomé de Za-

barcos (Avila) a su Secretario, D. Maximiano Lucas López, se le abonen los 3/5 de su último sueldo, disfrutado durante dos años, de 1.000 pesetas, correspondiéndole, por lo tanto, 720 pesetas, que dicho Ayuntamiento tendrá que abonarle por mensualidades de 60 pesetas.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Con esta fecha se ha acordado que en la pensión concedida a doña Rosa Sancho Bravo, viuda de D. Manuel Gimeno, Secretario que fué de Calatorao, se le abone la cuarta parte de su último sueldo disfrutado de 3.500 pesetas; siendo ésta 875 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

Al Ayuntamiento de Alfamen le corresponden al mes, 8.509 pesetas.

Al ídem de Mezalocha ídem, 0,118.

Al ídem de Rueda de Jalón ídem, 17,790.

Al ídem de Almonacid de la Sierra ídem, 10,445.

Al ídem de Calatorao ídem, 36,052.

Los Ayuntamientos citados tendrán que entregar al de Calatorao, mensualmente, las cantidades que les ha correspondido, según dispone el artículo 46 del Reglamento de Secretarios vigente, y a su vez esta Corporación tendrá que abonar a la interesada, también mensualmente, 72,914 pesetas.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Instruido el expediente especial que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Toledo por doña María Ortiz de Vadillo, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la modificación de la cláusula fundacional; a cuyo fin tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Instruido el expediente especial que determina el caso quinto del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Peñafiel (Valladolid) por D. Francisco de Rojas, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la conversión de cargas piadosas de dicha Fundación; para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Instruido por este Ministerio expediente para clasificar la Fundación denominada "Escuela", instituida por D. José Jerónimo de la Torre Gándara en Valdecilla (Santander).

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

Instruido por este Ministerio expediente para clasificar la Fundación llamada "Escuela", instituida en Matamorosa (Santander) por D. Manuel García del Olmo,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

#### PERSONAL

Vista la instancia presentada por el Ayudante del Servicio Agronómico, D. Ricardo López Gómez, afecto al Instituto Agrícola de Alfonso XII, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermo, que justifica con certificación facultativa, que acompaña, y visto el favorable informe del Director-Jefe interino de la dependencia donde el interesado presta sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, al referido Ayudante del Servicio agronómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real

orden de 12 de Diciembre de 1924, empezando a contarse esta licencia desde el día en que se reciban las órdenes de concesión, y dando cuenta el interesado a este Ministerio y al Comandante-Juez instructor del ex-

pediente que se le instruye a dicho Ayudante donde va a disfrutar dicha licencia, con expresión de su domicilio.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.